

Resolución Directoral N° 165 -2021

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

03 MAR 2021

Ayacucho,.....



VISTO: El Informe N° 62-2021-HRA" MAMLL"-UGC, a través del cual, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad remite documento técnico denominado "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PRIVACIDAD EN LA ATENCIÓN DE SALUD"; y,



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;



Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud; establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, se aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, en cuyos objetivos específicos se señala que: "*Brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa; asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos*";





Resolución Directoral N° 165 -2021

GRA/DIRESA/HR*MAMLL*A-DE

03 MAYO 2021

Ayacucho,.....



Que, mediante Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, se aprueba el documento denominado "GUIAS NACIONALES DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 752-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 019-MINSA/DGSP-V 01, para la adherencia al tratamiento antirretroviral de gran actividad – targa en adultos infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú.



Que, el objetivo general de la precitada directiva es establecer los lineamientos técnicos normativos para la atención, provisión de materiales y manejo de la privacidad de la atención de pacientes en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, con la finalidad de garantizar las condiciones privacidad en la atención de los pacientes que acuden al nosocomio, teniendo objetivo específico de establecer las condiciones físicas y ambientales adecuadas para el examen físico del paciente durante la atención de salud;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos asistenciales a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Regional de Ayacucho, resulta pertinente y necesario aprobar el proyecto de "Lineamientos para Garantizar la Privacidad en la Atención de Salud", de acuerdo al marco normativo vigente;



Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el documento técnico denominado "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PRIVACIDAD EN LA ATENCIÓN DE SALUD" EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, en el marco legal del presente considerando, cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Directoral N° 165 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

03 Mayo 2021

Ayacucho,.....

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación del cumplimiento de los "Lineamientos para Garantizar la Privacidad en la Atención de Salud", aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MEMCOE-HRA
FAPCOIR-ADM.
HCOODR-OPP.
JCCOIAJ
EJECUTIVA-HRA
PACAITrySelección